



ROSARIO, 18 de mayo de 2021

VISTO que por las presentes actuaciones la Facultad de Derecho, mediante Resolución C.D. N° 109/2021, propone la creación de la carrera de posgrado de “Maestría en Derecho Penal” – Modalidad a distancia y la aprobación del Plan de Estudios y Reglamento de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que el Área Académica y de Aprendizaje -Dirección de Posgrado- emite despacho N° 247/21.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello, y teniendo en cuenta la Ordenanza N° 666 y el Estatuto de la U.N.R.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear en el ámbito de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario la carrera de posgrado de “Maestría en Derecho Penal” – Modalidad a distancia.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Estudios y Reglamento de la carrera de posgrado de “Maestría en Derecho Penal” – Modalidad a distancia, que como Anexos I y II forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Proceder a la presentación de la carrera en la próxima convocatoria que realice la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones vigentes. Previo, deberá cumplir con la presentación a la autoevaluación interna dispuesta por la Ord. N° 670.

RESOLUCIÓN C.S. N° 160/2021



ARTÍCULO 4°.- Determinar que la implementación de la carrera creada por el artículo 1°, no implicará erogación adicional por parte de la U.N.R.

ARTÍCULO 5°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 160/2021

Lic. Silvina R. DALDOSS
a/c Sec. Administrativa Consejo Superior

mcg

Lic. Franco BARTOLACCI
Rector
Presidente Consejo Superior U.N.R.



FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
ANEXO I

PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA MAESTRÍA EN DERECHO PENAL -
Modalidad a Distancia

1. DENOMINACIÓN

Maestría en Derecho Penal.

2. FUNDAMENTACIÓN

A partir de la consolidación de estándares internacionales en materia de derechos humanos, sobre todo en colectivos vulnerables que tienen especial relación con el sistema de garantías penales y procesales penales, el sistema penal viene acusando una redefinición en muchos de sus postulados básicos y una necesidad de profundización.

Así, la visibilización de la especial problemática de la cuestión de género, de las personas con padecimientos mentales, de los pueblos originarios, por ejemplo, impone una revisión de los principios y normativa vigente porque atraviesa inexcusablemente al colectivo vulnerable del que tradicionalmente se ocupa el derecho penal: el de los perseguidos penalmente y el de los privados de su libertad.

También, desde que el continente latinoamericano vive un proceso de transformación de sus sistemas de persecución y enjuiciamiento penal, las estructuras judiciales, las garantías y los procesos ameritan una descripción del fenómeno, visiones críticas y nuevas reglas y prácticas. Asimismo, renovados problemas como los derivados de la eventual responsabilidad de las personas jurídicas, de las nuevas corrientes de la neurociencia, junto a nuevos fenómenos como la reacción del derecho penal frente a las catástrofes, merecen un análisis jurídico inmediato para dar adecuada respuesta a los desafíos que se presentan.

De manera coherente con las nuevas necesidades, la Carrera de Especialización en Derecho Penal se ha ocupado de la problemática descripta a través de su Seminario de Integración, promoviendo asimismo una oferta de Cursos de actualización de posgrado programados desde la propia Carrera. Sin embargo, una evaluación profunda del fenómeno nos lleva a confirmar la necesidad de avanzar en el fortalecimiento del complejo de estudios de posgrado que ha venido consolidándose en la rama del Derecho Penal en la institución, a través de la creación de un nuevo espacio de generación de conocimiento compatible con un nivel de Maestría, asegurando caracteres de sistematicidad y solidez académica propios de esta tipología de formación.

A partir de esta concepción, se propone una mirada más compleja y completa del Derecho, que hace imprescindible la investigación y la ampliación de los conocimientos a través de una Maestría en Derecho Penal, en nuevos aspectos tanto del Derecho Penal en sí mismo, como del Derecho Procesal Penal, del Derecho de Ejecución Penal, de los



Derechos Humanos, de la Criminología Crítica, así como de los problemas actuales de la Política criminal y de las estructuras estatales del sistema punitivo que aún no han sido abordados en forma sistemática.

La Maestría aportará, en relación con la Carrera de Especialización en Derecho Penal, una profundización aún mayor en cuanto a los marcos teóricos disciplinares, ampliando las calificaciones para el ejercicio profesional. El proyecto académico plantea el fortalecimiento y la consolidación de competencias apuntando a profundizar el dominio del Derecho Penal que rige la relación de imperium entre el Estado y los ciudadanos de acuerdo a los nuevos paradigmas, inserto en el entorno de actuación del penalista: abogados que ofician de fiscales, de defensores, de jueces, de legisladores, de asesores gubernamentales, de profesores, de comunicadores, de policías, de agentes penitenciarios, entre otros.

El plan de estudio de la Maestría se compone de distintas áreas que tienen relación con el derecho penal, el sistema de garantías, el poder punitivo y las estructuras estatales. A su vez, por un lado cada área está integrada por cursos que profundizan el estudio de los derechos humanos, el derecho constitucional, penal, procesal penal y de ejecución; por el otro, cursos que aportan un enfoque interdisciplinario como la criminología, políticas públicas de seguridad democráticas y talleres prácticos de integración.

La perspectiva interdisciplinaria responde al proceso postmoderno de la interpenetración, por el cual se quiebran los parámetros rígidos de la ciencia del derecho, habilitando un intensivo enriquecimiento entre aquella y otras disciplinas. En consecuencia, deviene insoslayable para el cursante tomar contacto con los conocimientos que ofrece la sociología, criminología y la antropología como forma de entender los fenómenos para la mejor resolución de los conflictos de índole penal y los derechos consagrados.

La Maestría en Derecho Penal será desarrollada bajo la Modalidad a Distancia, a través de actividades sincrónicas y asincrónicas que se llevarán a cabo en la plataforma tecnológica validada, conforme al modelo educativo de Educación a Distancia adoptado dentro del marco normativo establecido por la UNR.

3- ANTECEDENTES

Desde 1980, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario integró el estudio del Derecho Penal al de otras ramas del derecho, disciplinas y saberes afines, especialmente los que hacen al funcionamiento del sistema penal.

Así, el Departamento de Derecho Penal y Criminología de nuestra casa de altos estudios no solamente propuso a sus estudiantes el cursado de Derecho Penal I y Derecho Penal II, sino también de Criminología (antes Ciclo de Orientación Definida en Criminología, luego Seminario en Criminología y actualmente dentro del Ciclo de Formación Especial en Derecho Penal), Derecho de Ejecución Penal (materia electiva) y finalmente Políticas democráticas de seguridad ciudadana, asignatura obligatoria del Plan de Estudios aprobado por resolución del Consejo Superior 841/2018.

En el año 2001, el Departamento gestó y llevó adelante una Especialización en Derecho Penal que tiene 20 años de vigencia. La misma acompañó la evolución de los cambios legislativos y transformaciones sociales de este tiempo y tuvo entre sus objetivos una profundización del estudio del Derecho penal en relación con otras áreas, agregando la problemática del proceso penal a los estudios sobre el derecho penal de fondo, el derecho de ejecución penal y la política criminal y criminología.



En el marco de dicha oferta de posgrado, se organizaron y desarrollaron a lo largo de estos años una veintena de cursos de actualización de posgrado que buscaron integrar todos los saberes que hacen al campo de actuación del penalista.

A lo largo de estos años, la oferta de la carrera de Especialización contuvo un número significativo de cursantes en sus veinte (20) cohortes y graduó a cientos de profesionales provenientes de Rosario y del resto de la Provincia de Santa Fe, las Provincias vecinas de Buenos Aires (sobre todo Pergamino, San Nicolás y Junín) y Entre Ríos (especialmente Victoria, Gualaguay, Gualaguaychú, Nogoyá, Concepción del Uruguay), además de otras regiones del país (especialmente, Santiago del Estero y Tucumán, donde la Carrera ha tenido gran predicamento) y también del extranjero.

Se destaca especialmente que tanto el Departamento de Derecho Penal y Criminología como la Carrera de Posgrado de Especialización en Derecho Penal, tuvieron una participación muy activa en la provisión de conocimientos, capacitación y recursos humanos para la concreción de la reforma procesal penal de la Provincia de Santa Fe.

Puede colegirse, entonces, que se ha satisfecho la aspiración originaria de la formación de un centro de generación de conocimientos regional con influencia en varias provincias del país, pero fundamentalmente del litoral.

Por otra parte, reflexionando desde las reglas del arte de la política de posgrado, pueden remarcarse tres aspectos salientes acerca de la trayectoria analizada. En primer lugar, el alcance geográfico logrado por la Carrera configura un territorio de influencia que se extiende a dos provincias limítrofes (sin dejar de considerar otros puntos en un extrarradio). Al proyectarse una maestría en modalidad a distancia, la proyección territorial ya concretada permitirá reproducir con mayor facilidad la formación de capital humano en esas regiones, a partir de la influencia de los especialistas que allí desenvuelven su actividad profesional. Más aún, la virtualidad ampliará sin fronteras el potencial de desarrollo de la nueva maestría, llevando la oferta a lugares remotos, no necesariamente limítrofes.

En segundo lugar, se advierte que el seguimiento de graduados realizado desde la Especialización ha resultado eficaz en términos de conocimiento acerca de la evolución de los egresados en sus entornos de ejercicio profesional, destacándose especialmente como formadora y capacitadora del fuero penal en el ámbito provincial.

Por último, es de destacar la transferencia de conocimientos realizada desde este verdadero polo de especialización en Derecho Penal hacia la Provincia, en un tema relevante de política pública como fue la reforma procesal penal.

En conclusión, se remarcan estos tres atributos de calidad que han caracterizado el desarrollo de la formación de posgrado en Derecho Penal, cuya profundización propone este nuevo proyecto de creación de una Maestría, avanzando de esta forma hacia la diversificación en la formación de posgrado en la disciplina, ofreciendo dos niveles de complejidad creciente, con posibilidad de articulación entre sí.

4. OBJETIVOS

La carrera de Maestría en Derecho Penal se propone los siguientes objetivos:

- Fortalecer y consolidar las competencias propias del campo de aplicación del derecho penal, derechos humanos, derecho procesal penal y derecho de ejecución penal.
- Promover habilidades necesarias para dar respuesta a los conflictos que se plantean en el escenario profesional del derecho penal, entrenando en la búsqueda de soluciones



innovadoras, sustentadas en el estudio profundizado y la reflexión crítica de los institutos del Derecho Penal.

- Especializar el estudio de fenómenos particulares que influyen en el derecho penal, como la atención particular que merecen los colectivos vulnerables o la mirada crítica de los nuevos fenómenos penales.
- Acrecentar las competencias que tengan vinculación con marcos teóricos disciplinares y multidisciplinarios que amplían y cualifican las capacidades de desempeño de las abogadas y abogados en todo el campo de acción profesional del penalista.
- Profundizar los conocimientos en sociología de la desviación, control social y funcionamiento de las agencias estatales de control formal.
- Incoar los procesos de investigación para la ejecución de proyectos, obras o actividades propias de la temática del Derecho Penal, y aumentar gradualmente su desarrollo futuro.

5. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA

5.1. Nivel: Posgrado.

5.2. Tipo de Maestría: Profesional.

5.3. Modalidad: Modalidad a distancia.

5.4. Plan de estudios: Semi - Estructurado.

5.5. Permanencia: Estable.

5.6. Perfil del egresado

La Maestría tiene como finalidad primordial la formación de profesionales idóneos para desempeñarse con solvencia en la comprensión e incorporación de principios y normas troncales para interpretar el derecho penal como parte de un sistema punitivo estatal.

El Magister en Derecho Penal es un posgraduado con sólida formación para el abordaje integral de los problemas jurídicos que plantea el funcionamiento del sistema penal, con competencias específicas para dar respuestas innovadoras y capaces de generar transformaciones en el mismo. Contará con la amplia capacitación que brinda el estudio de las asignaturas de profundización en Derecho Penal, Derechos Humanos, Derecho Procesal Penal y Derecho de Ejecución Penal, enriquecido transversalmente por el aporte de otros saberes y disciplinas, como la sociología de la desviación, el control social, las agencias de control formal de la punitividad y la diagramación de políticas públicas de seguridad democrática.

Asimismo, estará informado de las problemáticas filosóficas que rodean al derecho en general y al derecho penal en particular. En el caso del primero, a través del estudio de las escuelas históricas del derecho, y en el caso del segundo, a través de las ramas de la filosofía especialmente vinculadas a la justificación del castigo, los discursos que legitiman o deslegitiman la pena, y la relación entre Derecho Penal y Estado de Derecho.

El graduado de esta Maestría tendrá una actitud crítica y la flexibilidad necesaria para lograr la actualización permanente de los conocimientos. Tendrá la oportunidad de aplicar sus conocimientos a los nuevos fenómenos del derecho penal, volcándolos a la práctica a través del análisis normativo penal y las herramientas de litigación.

Dado su carácter profesional, se vincula fundamentalmente al fortalecimiento y consolidación de saberes y competencias propias que hacen al sistema penal, siendo



capaz de trabajar en distintos ámbitos de ejercicio: la profesión liberal, el Poder Judicial y otros Poderes del Estado, produciendo resultados innovadores desde una perspectiva interdisciplinar, abierta y flexible a las realidades y contextos sociales que se plantean. En el ámbito del Congreso de la Nación o las Legislaturas provinciales, podrá desempeñarse como asesor en la elaboración de proyectos de ley, contemplando las tareas analíticas vinculadas a esa área. En el Poder Ejecutivo, podrá asumir funciones relacionadas con áreas de política pública que requieran del aporte disciplinar del Derecho Penal. En un contexto profesional considerado en sentido amplio, los egresados podrán actuar como asesores internos y/o externos, en instituciones, o entidades públicas y/o privadas. También podrán participar e intervenir en equipos interdisciplinarios y como patrocinantes en instancias de solución alternativa de conflictos.

Finalmente, su formación teórica-metodológica le permitirá desempeñarse como docente y/o investigador sobre la temática Derecho Penal.

5.7. Requisitos de ingreso

5.7.1. Aspiración al título de Magíster/a

Podrán aspirar al título de Magíster/a:

a) Quienes tengan título de grado de Abogado expedido por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, u otorgado por otras Universidades argentinas, nacionales, provinciales o privadas, legalmente reconocidas.

b) Los graduados en universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en el inciso anterior, debidamente certificados. Su admisión no significará reválida del título de grado.

c) Para los postulantes extranjeros de habla no española será requisito de admisión acreditar el nivel Intermedio Independiente (B2) o superior de conocimiento de la lengua española. En caso de ser admitidos, deberán acreditar, previamente a la defensa de la Tesis, Proyecto o Estudio de Caso, el nivel avanzado del conocimiento de la lengua española. Los aspirantes podrán acreditar los niveles indicados previamente mediante el certificado internacional DUCLE (Diploma Universitario en Competencia en Lengua Española como Lengua Extranjera) de la UNR u otras certificaciones internacionales reconocidas por el Sistema de Certificación del Español como Lengua Extranjera (SICELE).

d) Los postulantes deberán presentar, junto a su Currículum Vitae completo, un escrito en el cual expliquen las expectativas y motivaciones que los llevan a solicitar la inscripción en la Maestría, así como la posible utilización futura del título de posgrado que obtengan.

En todos los casos, la selección de los postulantes será resuelta por la Comisión Académica de la Maestría mediante resolución fundada en cada caso, tomando en consideración criterios de excelencia académica. Sus resoluciones serán irrecurribles.

Al momento de la admisión en la Maestría, los estudiantes admitidos serán notificados fehacientemente de la obligación de depositar, una vez finalizada la Carrera, en el repositorio digital institucional una copia digital de la Tesis, Proyecto o Estudio de Caso, de acuerdo con lo que establece la normativa vigente de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Rosario.

6. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS



El Plan de Estudios de la Maestría en Derecho Penal está estructurado en tres áreas:

6.1. Área de formación específica.

6.2. Área de articulación teórico-metodológica para la elaboración del Trabajo Final (Tesis, Proyecto o Estudio de Casos).

6.3. Área de formación práctica para el desarrollo profesional avanzado.

6.1. Área de formación específica

Las asignaturas se desarrollarán conforme a la metodología teórica-práctica, sobre un conjunto de conocimientos específicos dentro del espectro más amplio del ámbito del saber penal. Cada asignatura se dividirá en puntos, que se irán desarrollando a lo largo del cursado conforme a la asignación horaria de cada materia.

Esta área está compuesta por 12 (doce) asignaturas, siendo una de ellas optativa entre 3 (tres) asignaturas.

- Asignaturas

1. Fundamentos filosóficos y políticos del derecho penal.
2. Derechos humanos y principios del derecho penal.
3. Teoría del delito.
4. Poder punitivo y colectivos vulnerables.
5. Historia y desarrollos actuales del saber criminológico.
9. Políticas de seguridad democrática.
10. Teoría de la respuesta punitiva y de la ejecución penal.
11. Dispositivos ampliatorios de la tipicidad penal.
12. Garantías constitucionales para el proceso penal y sistemas de enjuiciamiento.
13. Perspectivas de derecho penal comparado.
14. Nuevas problemáticas del Derecho Penal.

Asignatura optativa:

De la oferta de asignaturas optativas presentadas a continuación, el maestrando deberá seleccionar una de ellos, para su cursado obligatorio:

15. Asignatura optativa: Agencias del sistema penal.
16. Asignatura optativa: Dimensión cualitativa de la pena.
17. Asignatura optativa: Problemas actuales de los delitos en particular.

6.2. Área de articulación teórico-metodológica para la elaboración del Trabajo Final

Este área nuclea actividades curriculares cuyo propósito es administrar la evolución formativa del maestrando, desde el bloque de asignaturas teórico-prácticas para integrar los conocimientos adquiridos, hasta el estudio de un caso aplicando un marco metodológico racional, o el diseño de un proyecto cuya formulación revele el dominio solvente de categorías e instrumentos conceptuales. En cualquiera de las tres alternativas



señaladas, la modalidad de evaluación final debe demostrar las calificaciones y competencias adquiridas por el maestrando. Es en ese proceso donde se introducen los conocimientos epistemológicos propios del Derecho Penal -que complementados con las orientaciones metodológicas para la investigación- apropian al maestrando de las herramientas necesarias para la elaboración consistente del Trabajo Final. Las destrezas para la producción de un resultado partiendo de bases científicas no se agota sin embargo en la instancia de evaluación final, sino que se proyecta en la trayectoria profesional del magister y su actitud hacia la formación continua.

En síntesis, el área de articulación teórico-metodológica para la elaboración de la Tesis, Proyecto o Estudio de Casos se desarrollará con el propósito de brindar al maestrando los conocimientos necesarios para iniciar el proceso pedagógico e investigativo de evaluación final.

Está compuesta por dos asignaturas teórico-prácticas: Metodología de la investigación y Epistemología del Derecho Penal, las que ofrecerán al maestrando herramientas y conocimientos para elaborar su Trabajo Final.

El diseño del área se completa a través de dos talleres: Taller de Trabajo Final I y Taller de Trabajo Final II, que proveen un espacio práctico de intercambio dinámico para contrastar progresos e identificar oportunidades de mejora, en un ambiente constructivo, de trabajo colaborativo. El maestrando será acompañado de un tutor que transitó la misma área de conocimiento y posee el mismo nivel de titulación a los fines de colaborar, contextualizar y educar su Trabajo Final.

- Asignaturas

6. Epistemología del Derecho Penal.

7. Metodología de la investigación.

8. Taller de Trabajo Final I.

18 Taller de Trabajo Final II.

6.3. Área de formación práctica para el desarrollo profesional avanzado.

Esta área plantea la línea de interfase con el entorno de desarrollo profesional, proponiendo actividades tendientes al fortalecimiento de las capacidades prácticas de los maestrandos, en vistas a su futuro desenvolvimiento en los diversos escenarios donde podrán insertarse para aplicar sus conocimientos y destrezas.

Este espacio curricular se compone de talleres que se desarrollarán bajo una metodología práctica-participativa. Se utilizarán diversas técnicas para cada momento y según determinados objetivos con una serie de ejercicios prácticos reflexivos, resolución de situaciones simuladas, role play, feed back, foros, estudio de casos, lecturas dirigidas, análisis de fallos, que le permitirán al maestrando conocer y desarrollar sus habilidades para la interpretación y el análisis del tema cuyo abordaje interdisciplinario se propone. Las técnicas citadas permitirán simular escenarios reales, introduciendo a los participantes en el conocimiento de la dinámica de las situaciones y contextos donde deberán desenvolver su futura actividad profesional.

Los talleres serán 3 (tres), de carácter optativo (al menos uno obligatorio) y serán dictados durante segundo cuatrimestre del segundo año de la maestría.

- Asignaturas



Taller Optativo:

De la oferta de talleres optativos presentados a continuación, el maestrando deberá seleccionar uno de ellos, para su cursado obligatorio:

- 19. Taller Optativo: Taller en derecho penal.
- 20. Taller Optativo: Taller en obstáculos de la persecución penal.
- 21. Taller Optativo: Taller en litigación y prueba penal.

6.4. Descripción de las asignaturas

- Primer año

Área de formación específica:

1. Fundamentos filosóficos y políticos del derecho penal. Historia de las ideas penales. Genealogía del poder punitivo. Teoría del Estado y su vinculación con el sistema penal. Teorías del derecho y su aplicación al derecho penal. Discursos legitimantes y deslegitimantes de la pena. El proceso de globalización hasta la actualidad.

2. Derechos humanos y principios del derecho penal. Historia moderna de los principios penales: los procesos de constitucionalización. El derecho internacional de los derechos humanos. Principio de legalidad profundizado. Principios limitativos de groseras violaciones de derechos humanos: lesividad, proporcionalidad, intrascendencia, humanidad, cosa juzgada, buena fe y pro homine. Principio de culpabilidad. El nuevo estándar de "grave afectación de derechos humanos" y su incidencia en los principios penales.

3. Teoría del delito. La teoría del delito como herramienta para la seguridad jurídica y la máxima reducción de espacios de arbitrariedad. Relaciones intra-sistémicas y vinculaciones entre las categorías dogmáticas y los principios constitucionales y convencionales que rigen el derecho penal del Estado de derecho. Historia de la teoría del delito. Los componentes dogmáticos del delito: acción, tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad.

4. Poder punitivo y colectivos vulnerables. Estándares aplicables a colectivos especialmente vulnerables atravesados por la persecución penal. Pueblos originarios. Niños, Niñas y Adolescentes. Género. Personas con padecimientos mentales.

5. Historia y desarrollos actuales del saber criminológico. Genealogía del poder punitivo. Sociología aplicada al sistema punitivo. Control social y sistema penal. Definiciones, causalidades y reacciones. Representaciones sociales del delito y su control. Antropología social y jurídica. Sociología de la violencia.

Área de articulación teórico-metodológica para la elaboración del Trabajo Final:

6. Epistemología del Derecho Penal. Organización sistemática del conocimiento. La ciencia penal y el saber jurídico penal. La delimitación epistemológica del derecho penal. Formulación de leyes generales y teorías. Conocimiento científico, sentido común y su impacto en el pensamiento humano. Antecedentes, cálculos y mitos. Creencia y pensamiento.

7. Metodología de la investigación. Introducción en el proceso de producción del conocimiento. Fuentes del conocimiento. Tipos de investigación. Etapas de la investigación. Investigación social y líneas de comunicación. La teoría y el pragmatismo. Formulación del problema de investigación. Señalización de objetivos.



8. Taller de Trabajo Final I. Inicio del maestrando con su investigación y la intervención profesional. Intercesión entre trabajo conceptual y empírico. Delimitación del problema. Apoyo en la elección de un director. Formulación de objetivos. Exploración de distintos niveles implícitos en los objetivos. Marco hipotético y formulación de hipótesis.

- Segundo año

Área de formación específica:

9. Políticas de seguridad democrática. El devenir de la política criminal del último siglo y su giro paradigmático. Aspectos constitucionales y legales de la seguridad ciudadana. El gobierno de la seguridad interior y exterior en el Estado de derecho. Políticas públicas y la planificación de la seguridad. Estadísticas y demografía. Políticas comparadas de seguridad ciudadana. Problemas sociales urbanos y gestión territorial. Globalización. Medios de comunicación.

10. Teoría de la respuesta punitiva y de la ejecución penal. Filosofía del castigo. Sistema de penas y medidas. Penas prohibidas. Penas privativas de libertad, pecuniarias y privativas de derechos. La condenación condicional y la suspensión del juicio a prueba. Reincidencia. Sistema de pena total. Naturaleza jurídica. Instrumentos internacionales y normativa local. Principios de legalización y judicialización. Estándares internacionales sobre trato y condiciones de detención. Progresividad, institutos.

11. Dispositivos ampliatorios de la tipicidad penal. Autoría y participación. Fundamentos de punición de la participación. Clases de autoría: autoría inmediata, mediata y coautoría. Participación primaria y secundaria. Tentativa y consumación. Fundamentos de punición de la tentativa. Tipicidad de la tentativa. Desistimiento de la tentativa. La problemática del concurso de delitos. Concurso ideal y real. Concurso aparente y delito continuado.

12. Garantías constitucionales para el proceso penal y sistemas de enjuiciamiento. Estándares internacionales y normas constitucionales que rigen el proceso penal. El debido proceso. La problemática del encierro cautelar. El derecho de defensa en juicio. El modelo acusatorio y adversarial. La prohibición de declarar contra sí mismo. Derecho al recurso. Juicio por jurados.

13. Perspectivas de derecho penal comparado. La actividad comparativista. La necesaria interdisciplina del Derecho Penal Comparado. Inflación punitiva y tipicidad penal. Causales de justificación en Latinoamérica. Causales de inculpabilidad en Latinoamérica. Codificación de criterios de mensuración de la pena. Escalas penales en Latinoamérica.

14. Nuevas problemáticas del Derecho Penal. Derecho penal de las personas jurídicas. Responsabilidad de la empresa y compliance. Derecho penal informático. Cibercriminalidad y prueba digital. Derecho penal y las nuevas corrientes de la neurociencia. Delitos contra la salud pública y el medio ambiente. El derecho penal frente a catástrofes y pandemias.

15. Asignatura Optativa: Agencias del sistema penal. Teoría de las organizaciones y análisis institucional. Uso legítimo de la coerción y políticas públicas. Administración de los conflictos, sistemas justicia penal y métodos alternativos. Policía pública y seguridad privada. Agencia penitenciaria y punitividad. Modelos de servicio penitenciario. Justicia juvenil. Otras.



16. Asignatura Optativa: Dimensión cualitativa de la pena. Poder punitivo ilícito durante el cumplimiento de la pena. La prisión padecida en casos de tortura y malos tratos. Reparación por prisión arbitraria. El tiempo de la pena y el tiempo en el encierro. Paradigmas de convivencia frente a los estereotipos machistas.

17. Asignatura Optativa: Problemas actuales de los delitos en particular. El derecho a decidir sobre sí mismo: suicidio asistido, eutanasia y maternidad. El derecho penal frente a los dilemas del consentimiento y los favores sexuales. Delitos de odio y los límites a la libertad de expresión. El derecho a portar armas frente a los delitos de peligro abstracto.

Área de articulación teórico-metodológica para la elaboración del Trabajo Final:

18. Taller de Trabajo Final II. Definición de instrumentos para trabajo de campo. Selección y consolidación de estrategias sobre la problemática seleccionada. Sistematización de las fuentes de información. Seguimiento de avance y resultados de la Tesis, Proyecto o Estudio de Casos. Operación de síntesis y conclusión. Inserción de citas, trabajo de campo y estructura general del texto.

Área de formación práctica para el desarrollo profesional avanzado:

19. Taller optativo: Taller en derecho penal. Se presentarán y debatirán casos prácticos vinculados a conflictos penales de personas y que prosiguen luego en litigios, colocando al maestrando en situaciones de dar respuesta como imputado, víctima, defensor, fiscal o juez sobre temas vinculados a las asignaturas 1.2 a 1.4: principios de derecho penal, teoría del delito, dispositivos ampliatorios de la tipicidad penal, respuesta punitiva al delito y ejecución penal.

20. Taller optativo: Taller en obstáculos de la persecución penal. Se estudiarán y resolverán casos vinculados a la acción penal y los obstáculos que puedan impedir su prosecución penal. Se analizarán los fenómenos de prescripción, imprescriptibilidad y prescripción suspendida a la luz de la jurisprudencia de la CSJN y la Corte Interamericana. Se distinguirá entre acción pública y privada. Se analizarán las excusas absolutorias, la atipicidad y los criterios de oportunidad.

21. Taller optativo: Taller en litigación y prueba penal. Se presentarán y discutirán las etapas de desarrollo del proceso penal acusatorio, el juicio oral y sus actores. Se preparará para elaborar la teoría del caso y poner en práctica los principios y reglas de litigación. Se desarrollará y ofrecerá la prueba en el juicio oral: testigos, peritos, objetos, documentos y otros medios. Se profundizarán las diferencias entre las modalidades del juicio oral ante el juez técnico frente al juicio por jurados.

6.5. Evaluación de las asignaturas.

A fin de evaluar el proceso de formación de los estudiantes, se proponen las siguientes instancias evaluativas en las diferentes asignaturas:

- Evaluación permanente del proceso de enseñanza-aprendizaje a lo largo del desarrollo de la asignatura, a fin de favorecer la retención de los cursantes.
- Evaluación final cuyas modalidades particulares aplicadas se especifican en los respectivos programas. La calificación obtenida en la evaluación es determinante de la aprobación de la asignatura en cuestión. A modo de criterio general, la evaluación puede consistir en un examen de contenido escrito u oral, la resolución debidamente fundamentada de ejercicios reflexivos o la presentación de un trabajo monográfico. Tratándose de una maestría de orientación profesional, el



componente práctico de cada asignatura deberá ser objeto de consideración especial dentro del contexto de la evaluación de la actividad curricular.

6.6. Trabajo Final

La instancia de evaluación final de la Maestría en Derecho Penal consiste en la elaboración y defensa de un Trabajo Final de carácter individual, escrito en idioma español. La calidad del trabajo reflejará las capacidades demostradas del maestrando frente a la resolución de una problemática cuyo abordaje requiere de la integración de los conocimientos adquiridos en el desarrollo del programa, y cuya elaboración sigue las reglas del arte propias de la epistemología del Derecho Penal, bajo marcos adecuados de metodología científica. Por tales razones, el trabajo es correlativo de todas las asignaturas de este Plan de Estudios, agrupadas de manera lógica en las tres áreas definidas por la arquitectura curricular.

En las tres variantes que se explicarán a continuación, el Trabajo Final estará orientado al perfeccionamiento del maestrando, fortaleciendo su perfil para un ejercicio profesional competente. Admitiendo una amplia diversidad de enfoques, el planteo del trabajo podrá estar dirigido a la investigación aplicada, el estudio de casos, la solución de problemas concretos en el funcionamiento del sistema penal, y el análisis crítico de situaciones particulares del campo profesional del Derecho Penal, mediante la aplicación de técnicas y/o metodologías apropiadas.

Tal como se definió anteriormente, el Trabajo Final es un documento escrito de carácter individual, que articula los saberes adquiridos durante la cursada de la carrera y reconoce que podrá tomar alguno de los formatos expuestos seguidamente:

- **Tesis:** Consiste en un trabajo de investigación que el maestrando realizará en un campo disciplinar o interdisciplinar, mediante el estudio crítico de información relevante respecto del tema o problema específico del Derecho Penal. Llevará a cabo un diseño metodológico que permita un nivel de análisis suficiente para dar cuenta de los objetivos y/o hipótesis planteados.

- **Proyecto de Desarrollo Profesional:** Consiste en una propuesta que describe, analiza y evalúa una situación problemática, un espacio institucional o una acción específica sobre un contexto delimitado -entre otras posibilidades- del derecho penal. Este tipo de trabajo constituye un aporte al área profesional del autor. El maestrando incluirá en su Proyecto un diseño descriptivo-analítico de las acciones a realizar en función de los objetivos propuestos, indicando el diagnóstico previo, las condiciones de factibilidad y una evaluación prospectiva de sus resultados, además del comentario crítico de otros proyectos que se hayan desarrollado sobre la misma temática, si los hubiera. El Proyecto formulará una propuesta de intervención en la esfera pública o en escenarios de ejercicio profesional, basada en los elementos descriptivos y analíticos planteados.

- **Estudio de casos:** Consiste en el estudio de la particularidad y complejidad de un caso singular, o de un conjunto de casos, y una investigación en las que se analizan críticamente las posibles soluciones para llegar a comprender sus actividades y las circunstancias que los rodean. El maestrando tendrá la oportunidad de estudiar a profundidad un cierto problema, recogiendo prueba y planificando metódicamente los casos seleccionados, para aportar elementos de análisis y de comprensión al ámbito del Derecho Penal.



En todos los casos, el Trabajo Final deberá evidenciar la integración de los aprendizajes realizados, la profundización de conocimientos y el manejo de destrezas innovadoras en el campo del Derecho Penal.

La evaluación del Trabajo Final escrito estará a cargo de un jurado designado por el Consejo Directivo, a propuesta de la Comisión Académica de la Carrera de Posgrado de Maestría en Derecho Penal. Debe integrarse con 3 (tres) jurados titulares y 2 (dos) suplentes. Todos deben ser profesores o investigadores que acrediten competencia suficiente en el tema y, al menos, uno de los jurados titular debe ser ajeno a la Universidad Nacional de Rosario. Si el Trabajo Final escrito resulta aprobado, el Jurado tendrá a su cargo, posteriormente, la evaluación de la defensa oral del maestrando. La misma se realizará en forma virtual.

6.7. Duración de la carrera

La carrera de posgrado de Maestría en Derecho Penal – Modalidad a Distancia tendrá una duración de cursado de 2 (dos) años, con una carga horaria total de 720 horas, más la presentación del Trabajo Final en un plazo de 2 (dos) años contados a partir de la notificación fehaciente de la aprobación del Plan Trabajo Final. La modalidad a distancia se desarrollará a través del Campus Virtual de UNR, a través de clases sincrónicas, chat de encuentros, realización de trabajos, participación en foros de debate y demás herramientas propias de la enseñanza en entorno virtual.

Tanto el dictado de la Carrera como la defensa oral y pública del Trabajo Final serán en un 100% a distancia. En efecto, una vez aceptado el Trabajo Final y habiéndose efectuado las ampliaciones a que hubiere lugar, la defensa pública y oral del mismo será de carácter virtual, en el día y hora pactado con el Director de la Carrera. Por carácter virtual cabe entender el desarrollo de la actividad de defensa del Trabajo Final empleando los medios tecnológicos apropiados para el desenvolvimiento del acto académico de manera sincrónica, asegurando la conexión de los participantes según establece el reglamento, y garantizando asimismo el carácter público de la defensa, habilitando el ingreso de participantes en condiciones restringidas a las de observadores. En todos los casos, se proveerán los medios tecnológicos sincrónicos que garanticen la comunicación directa y simultánea para la actuación del Tribunal y la efectivización de la defensa.

6.8. Asignación horaria y correlatividades:

Código	Asignatura	Carga horaria	Horas Teóricas	Horas prácticas	Cursado	Correlatividades
Primer año						
Área de formación específica						
1.	Fundamentos filosóficos y políticos del derecho penal	50 hs	40hs	10hs	Cuatrimstral	-



2.	Derechos humanos y principios del derecho penal	50 hs	40 hs	10 hs	Cuatrimstral	-
3.	Teoría del delito	70 hs	40 hs	30 hs	Cuatrimstral	-
4.	Poder punitivo y colectivos vulnerables	40 hs	30 hs	10 hs	Cuatrimstral	-
5.	Historia y desarrollos actuales del saber criminológico	40 hs	30 hs	10 hs	Cuatrimstral	-
Área de articulación teórico-metodológica para la elaboración del Trabajo Final						
6.	Epistemología del Derecho Penal	40 hs	30 hs	10 hs	Cuatrimstral	-
7.	Metodología de la investigación	40 hs	30 hs	10 hs	Cuatrimstral	-
8.	Taller de Trabajo Final I	40 hs	-	40 hs	Cuatrimstral	-
Segundo año						
Área de formación específica						
9.	Políticas de seguridad democrática	40 hs	30 hs	10 hs	Cuatrimstral	5.



10.	Teoría de la respuesta punitiva y ejecución penal	50 hs	30 hs	20 hs	Cuatrimestral	
11.	Dispositivos ampliatorios de la tipicidad penal	40 hs	20 hs	20 hs	Cuatrimestral	2. a .3.
12.	Garantías constitucionales para el proceso penal y sistemas de enjuiciamiento	40 hs	20 hs	20 hs	Cuatrimestral	1. a 5.
13.	Perspectivas de derecho penal comparado	40 hs	30 hs	10 hs	Cuatrimestral	-
14	Nuevas problemáticas del Derecho Penal	40 hs	20 hs	20 hs	Cuatrimestral	2. a 4.
15.	Asignatura optativa: Agencias del Sistema Penal	30 hs	20 hs	10 hs	Cuatrimestral	6.
16.	Asignatura optativa: Dimensión Cualitativa de la Pena					
17.	Asignatura optativa: Problemas actuales de los delitos en particular.					
Área de articulación teórico-metodológica para la elaboración del Trabajo Final						



18.	Taller de Trabajo Final II	40 hs	-	40 hs	Cuatrimstral	7. a 8.
Área de formación práctica para el desarrollo profesional avanzado						
19.	Taller optativo: Taller en Derecho Penal	30 hs	-	30 hs	Cuatrimstral	-
20.	Taller optativo: Taller en obstáculos de la persecución penal					
21.	Taller optativo: Taller en litigación y prueba penal					
22.	Trabajo Final	-	-	-		1. a 21.

Resumen de carga horaria:

Carga horaria teórica..... 410

Carga horaria práctica 310

Carga horaria total:.....720 horas

Horas correspondientes al año académico:

- Primer año: 370

- Segundo año: 350

7. MODELO EDUCATIVO

7.1. Modelo educativo aplicado a la modalidad a distancia.

El modelo educativo que se implementará parte de una concepción constructivista del proceso de enseñanza/aprendizaje, en cuyo marco se propende al desarrollo de un vínculo pedagógico participativo y colaborativo. En este modelo se hace posible el aprendizaje colaborativo, cooperativo y el basado en tareas.



Las TIC ocupan un lugar central en dicho modelo debido a que conforman escenarios comunicativos en los cuales las limitaciones espaciales no constituyen un obstáculo, habilitando una producción de conocimiento basados en la cooperación interactiva de los participantes. La configuración de un dispositivo hipermedial por parte de la UNR, considerado como una red socio-técnica que posibilita realizar acciones "en interactividad responsable" para investigar y aprender bajo la modalidad a "distancia", representa una dinamización fundamental para la puesta en marcha de la Maestría en Derecho Penal - Modalidad a Distancia.

Por otra parte, la opción pedagógica a distancia permite dar respuesta a los planteos didácticos presentados por la creciente globalización y transmisión de información del conocimiento, rompiendo las barreras de la distancia y sociabilizando el conocimiento jurídico.

En este sentido, la implementación de las tecnologías de la información y comunicación (TICs) se entienden como el espacio propicio perdurable en el tiempo, para el desarrollo estrategias pedagógicas integrales. Para llevar a cabo el proyecto pedagógico, la carrera cuenta con docentes y tutores que orientan y ayudan a los estudiantes a través de contactos en sus diferentes modalidades, por medios analógicos y digitales, tanto en formatos síncronos como asíncronos. Los contenidos se distribuyen por el Campus Virtual de UNR, complementado con instancias síncronas (por ejemplo videoconferencias de consulta, entre otros).

En el momento actual, se han multiplicado los medios de comunicación. Las nuevas formas de comunicación en la web permiten la creación de nuevos contextos de enseñanza-aprendizaje virtuales, la comunicación bidireccional estudiante-profesor y la de estudiante-estudiante en una comunicación uno a uno, uno con muchos o muchos con muchos, en cualquier lugar y en cualquier momento.

Esta nueva realidad requiere la adopción de un modelo pedagógico que comprometa al estudiante a ser un participante activo, a desarrollar competencias metacognitivas (aprender a aprender), a adoptar actitudes constructivas ante su capacidad de autorrealización con vistas a un aprendizaje a lo largo de la vida, a tornarse cada vez más autónomo y capaz de interactuar de modo responsable en contextos grupales.

En este modelo, el docente ya no es concebido como depositario absoluto del conocimiento, sino que actúa como un mediador y asesor pedagógico, facilitando y promoviendo —mediante el uso de diversos recursos y dispositivos de las TIC— el desarrollo de una actitud investigativa y colaborativa, bajo supuestos de participación solidaria y de diálogo constructivo, poniendo énfasis en los procesos y no solo en los resultados. Asumirá un rol creativo al imaginar las actividades de aprendizaje, manteniendo una postura de permanente reflexión e investigación sobre sus prácticas, y de atención a las necesidades y dificultades manifestadas por los estudiantes.

El estudiante ocupa un lugar central en cuanto individuo activo y constructor de su conocimiento, comprometido con este proceso e integrado a una comunidad de aprendizaje. Se propone un modelo que combina el aprendizaje individual y el colaborativo, así el maestrando tendrá un papel activo en la autogestión de su tiempo, en la autoevaluación de sus aprendizajes, en el establecimiento de las metas de trabajo y en la formación de comunidades de aprendizaje moderadas por sus pares. Esto permite que desarrolle la capacidad de planificar su formación, preparándose para un aprendizaje a lo largo de la vida.



7.1.3. Interacción docente-estudiante.

La interacción docente-estudiante es considerada como una variable crítica en los procesos de enseñanza-aprendizaje. En este modelo la tarea docente se concibe acompañada de una modalidad tutorial, esto es, como un proceso en el cual los estudiantes, por medio del acompañamiento de docentes y tutores, amplían y profundizan sus conocimientos a partir del trabajo continuo de investigación e intercambio.

En este sentido, la tutoría virtual, tiene por finalidad guiar el aprendizaje, orientar y facilitar la utilización de recursos y materiales didácticos digitales, promoviendo la interacción con y entre los estudiantes a través de medios tecnológicos, para motivarlos al logro de los objetivos educativos. Por cuanto no implica sólo la acción de responder y atender preguntas o consultas, sino que es una tarea esencial dentro de este modelo constructivista. Para esto, es necesario ir adaptando y revisando las propuestas de trabajo en función de satisfacer las exigencias y necesidades de los grupos particulares, con respecto a los temas abordados, las metodologías utilizadas y los diversos tiempos de aprendizajes.

La función del docente tendrá como objetivo el abordaje de los contenidos propuestos en el programa de la actividad curricular y las actividades prácticas que comprendan. El docente, presenta la materia y describe la modalidad de trabajo a través de la publicación de los contenidos de esta y las consignas y los enunciados de las actividades prácticas. Realiza, además, una presentación multimedia de tipo introductoria de los temas que considere más importantes o que precisen una explicación oral. También cuenta con la posibilidad de llevar a cabo videoconferencias para abordar los temas o conceptos principales de cada unidad que lo requieran.

El proyecto pedagógico propuesto, supone que el aprendizaje es un proceso activo de construcción de conocimientos; el estudiante asume el proceso y el docente, en su rol de apoyo; es un facilitador.

El entorno de aprendizaje de un campus virtual sostendrá, estimulará y pondrá al estudiante en un desafío de su proceso de aprendizaje. En cuanto a los estilos de aprendizaje, en el campus virtual, los estudiantes tienen instancias de aprendizaje individual, ya que cada espacio curricular propone actividades de tipo cognitivo. A su vez, se apunta a un aprendizaje cooperativo y colaborativo a partir de la utilización de los medios de comunicación que ofrecerá el campus virtual de la UNR, foros, chat, wikis, blogs, etc.

En este sentido, en el aula virtual se efectúan tareas conjuntas y de discusión grupal, como foros y otros mecanismos; se promueve la consulta a bibliotecas, el análisis y discusión de casos, la elaboración de proyectos, entre otros. Esto supone que, en algunos momentos, la relación puede ser de uno a uno, y, en otros, de uno a un grupo, y, también, de uno a todos, lo cual significa que el docente y el tutor van a dedicar también su tiempo de apoyo y orientación a los grupos y no solo a los estudiantes en forma individual. Para la aprobación de cada asignatura se estipula la entrega de trabajos integradores en algunos casos y una evaluación de tipo permanente en otros.

En cuanto a la implementación de tutorías, se propone la organización en dos grupos: tutores académicos y tutores técnicos. Ambos grupos asumirán un rol esencial en el modelo que aquí se propone. Tanto el tutor académico como el técnico comparten funciones comunes. La principal es brindar confianza a los estudiantes, debiendo no solo acompañarlos en el proceso que transitan, sino integrarlos en el sistema, ayudándolos a



superar las dificultades que podría presentarles el desenvolvimiento dentro del aula virtual. De allí que entendemos que el tutor debe proponer un apoyo continuo, que propicie el estímulo y orientación individual, la facilitación de las situaciones de aprendizaje y la ayuda para resolver las dificultades. Debe comunicarse con él o la estudiante para motivarlo y acompañarlo, evitando que se sienta solo o aislado. También deben fomentar la tutoría grupal programada con el fin de fortalecer los lazos entre los estudiantes de una misma cohorte, y a fin de que las preguntas de algunos beneficien al resto, procurando además que dicho fortalecimiento genere beneficios tales como –y a modo de ejemplo– el éxito de los foros.

Especificadas las funciones comunes, se referirán ahora las específicas de cada uno de los grupos definidos. La figura del tutor académico está pensada para acompañar el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes de la Maestría. Debe tratarse de una persona formada en el Derecho Penal, razón por la cual se priorizará para este cargo a docentes de la asignatura de la carrera de grado, así como egresados de la carrera de posgrado Especialización en Derecho Penal. Su función es académica, debiendo encontrarse capacitados para entender la lógica de las relaciones académicas en el marco de los entornos virtuales, potenciando la participación y las interacciones de, y con, los estudiantes. Asimismo, el aula virtual, al disponer de todas las herramientas comunicacionales, tanto sincrónicas como asincrónicas, promueve a su vez la interactividad requerida en este modelo pedagógico. Se propone un tutor académico cada veinte (20) estudiantes.

La otra figura corresponde al tutor técnico. Distintos estudios, sobre experiencias educativas de este tipo, han demostrado que los estudiantes suelen tener dificultades en cuanto a una efectiva apropiación de los espacios comunicacionales habilitados por las TIC, y que los niveles de participación varían –entre otros aspectos– según el conocimiento y manejo que se tenga del aula virtual. Es por eso que la acción tutorial técnica está destinada a acompañar a los estudiantes en el aprovechamiento a la máxima expresión del campus de la UNR en el que se alojará la Carrera. Ello obedece a que las herramientas y recursos de comunicación posibilitan el borramiento de los límites espacios-temporales y producen un efecto de co-presencia a pesar de la distancia, lo cual también abre el juego a la interacción entre los actores involucrados, y extiende el espacio áulico más allá de los confines físicos del aula tradicional, constituyendo el espacio virtual de aprendizaje. Se proponen dos (2) tutores técnicos por cohorte.

7.1.4. Formación docente en educación a distancia.

La formación docente en educación a distancia se considera un aspecto fundamental para asegurar condiciones adecuadas para el desarrollo de la Carrera en modalidad virtual. En tal sentido, se prevé la realización de actividades de capacitación y entrenamiento bajo la forma de cursos, talleres y asesoramientos personalizados a cargo de expertos en el manejo de conceptos, modelos y herramientas de educación a distancia.

7.1.5. Entornos de Aprendizaje: La propuesta pedagógica de la carrera de Maestría en Derecho Penal – modalidad a distancia, se llevará adelante mediante la utilización de diferentes TICs, en los distintos espacios curriculares, los que se mencionan a continuación:

a. Videos de presentación: Son breves videos que el docente a cargo realiza con el fin de presentarse y presentar la asignatura. Los mismos se producirán con el propósito de que se puedan ver y descargar tanto en la plataforma educativa Moodle como en dispositivos móviles. Permiten generar, por su lenguaje icónico-indicial, una mayor



aproximación entre los docentes, tutores y los estudiantes, y, de ese modo, reforzar la "presencia" y el contacto más allá de las "distancia" espacial.

b. Textos-base: Se trata de textos que contribuyen a organizar las distintas unidades de las asignaturas, brindando las claves de lectura para ayudar a comprender las diversas problemáticas teóricas y conceptuales trabajadas. Son producidos por los docentes de modo hipertextual e hipermedial, y enlazan a textos fuentes y bibliografía también seleccionada y organizada por los docentes y tutores de la cátedra. Este tipo de textos tienden a brindar un mapa que permite a los estudiantes realizar conexiones con otros textos, actividades, foros de debates y trabajos prácticos, con el fin de generar la comprensión y aprehensión de los temas abordados.

c. Presentación multimedia por unidades: Cada docente prepara una breve presentación multimedia por cada unidad de la actividad curricular que queda disponible en la Plataforma para ser visualizada y descargada cuando el estudiante lo considere necesario. Se trata de un recurso que acompaña a los textos-base y busca explicitar las características generales de las unidades, los temas a desarrollar y los autores seleccionados, dando cuenta de la dinámica de trabajo como así también de los objetivos propuestos. Los estudiantes podrán consultar dichos videos en la medida que van recorriendo la bibliografía y avanzando en las distintas unidades de la asignatura.

d. Videoconferencias: El docente de cada asignatura brindará una videoconferencia por unidad en donde expondrá y trabajará los aspectos teóricos fundamentales. La duración de la videoconferencia, que tendrá un carácter sincrónico, como máximo será de 120 minutos. En ese marco, se contempla un espacio para preguntas, comentarios e intervenciones por parte de los estudiantes. La asistencia a la misma por parte de los maestreando es obligatoria y es uno de los requisitos para la regularización de la asignatura. Estas videoconferencias quedan grabadas y disponibles para volver a ser consultadas cuando los estudiantes así lo requieran. También el docente podrá desarrollar contenidos a través de video clases asincrónicas que tendrán una duración entre 20 y 25 minutos.

e. Audiovisuales complementarios: Recursos realizados en video y audio con contenidos afines a los temas trabajados en las unidades, que van desde entrevistas a personas del ámbito científico y académico, fragmentos de documentales educativos, música, video tutoriales y otras producciones significativas a los fines didácticos.

f. Bibliografía: La bibliografía se encontrará disponible en diversos dispositivos, tales como el Repositorio Hipermedial de la UNR y las revistas electrónicas a las que se encuentra suscripta la Facultad de Derecho, contando con claves de acceso para acceder a las mismas. Además, los docentes de la asignatura podrán seleccionar capítulos de libros, artículos de doctrina, jurisprudencia, entre otras. También podrán indicarse plataformas jurídicas online de acceso gratuito.

Quedará debidamente explicitado el material considerado de lectura obligatoria, diferenciándolo de aquel que tiene carácter ampliatorio o complementario. Y estarán organizados para el orden de la lectura sugerida

g. Actividades individuales de los estudiantes. Para consolidar el desarrollo y aprendizaje eficaz de las asignaturas se propone también la posibilidad de realizar actividades de estudio de carácter individual en el propio ámbito personal del estudiante, planteando ejercicios de autocorrección, y actividades con devolución en encuentros sincrónicos. Los contenidos de estos trabajos no solo incluirán temas teóricos de



reflexión, o comentarios de un fallo jurisprudencial, sino también casos prácticos relacionados con la asignatura correspondiente, situaciones problemáticas a resolver, guías de preguntas o ensayos breves. Las actividades pueden tener un tiempo límite de resolución o de desarrollo, según la propuesta didáctica del docente.

h. Foro de actividades: Se trata de un espacio de trabajo participativo asincrónico que por medio de diferentes modalidades genera un escenario de debate e intercambio colaborativo sobre diversos terrenos propuestos por el docente. La participación y la producción de los estudiantes en este espacio será tomada como indicador para cumplimentar las condiciones de regularidad de las asignaturas y la necesidad o no – según el caso- de que el tutor intensifique sus esfuerzos con quienes registran insuficiente o escasa participación en las actividades.

i. Foro de consultas: Espacio de comunicación asincrónica que permite realizar consultas en torno a los temas trabajados y que pueden ser generadas tanto por el docente como por los estudiantes. Es el lugar principal para plantear dudas, formular interrogantes y hacer comentarios sobre los aspectos teórico-conceptuales abordados.

j. Videoconferencias sincrónicas de consulta: Actualmente existen diversas alternativas tecnológicas utilizadas para organizar reuniones virtuales de carácter grupal, de modo sincrónico. Este recurso, ampliamente difundido, será aplicado por la Carrera para programar encuentros de consulta y discusión, que podrán tener carácter regular, o extraordinario según las necesidades que se planteen. En la variante regular, se prevé un cronograma de videoconferencias sincrónicas con el propósito de que los estudiantes realicen consultas públicas o privadas sobre diversos aspectos de la asignatura. Desde cuestiones vinculadas a la bibliografía, pasando por las actividades propuestas, hasta el trabajo final. La videoconferencia sincrónica es una herramienta que permite un encuentro entre el docente, los tutores y los estudiantes, como así también entre los estudiantes entre sí.

7.1.6 Plataforma y Roles de Usuarios.

La plataforma utilizada por la Maestría en Derecho Penal – Modalidad a Distancia será Moodle, dentro de los lineamientos fijados por la UNR en materia de Educación a Distancia. Se trata de una plataforma e-learning de distribución libre que permite la creación y administración de comunidades educativas en línea. El Moodle posibilita interacciones grupales y conversaciones privadas docente-estudiante y estudiante-estudiante, y contiene una cantidad de herramientas comunicativas y educativas que generan insumos para la evolución del desempeño académico de los estudiantes.

A su vez, existen diferentes gestiones de roles de los usuarios:

a. Usuario administrador: Administra y gestiona los accesos del resto de los perfiles. Genera cursos y categorías e instala complementos para el sistema.

b. Usuario profesor: Cuenta con los permisos para editar, crear, modificar y borrar recursos o actividades dentro de los cursos a los que se encuentra asignado. Puede inscribir, calificar a los estudiantes y comunicarse de forma personal o grupal.

c. Usuario profesor sin permiso de edición: Puede calificar y responder consultas de los otros usuarios, pero sin el permiso para agregar o modificar contenidos ya generados.

d. Usuario estudiantes: Puede visualizar todos los contenidos de la asignatura donde se encuentra inscripto, realizar actividades, revisar recursos y participar en las diferentes



instancias que el docente propone sin modificar contenidos que son parte de la propuesta educativa.

e. Usuario invitado: Solo puede visualizar los contenidos de la plataforma, sin poder modificarlos, ni poder participar de las diversas propuestas.

La plataforma cuenta también con herramientas que pueden utilizar los docentes de acuerdo con sus diferentes estrategias didácticas. Entre ellas, se encuentran el calendario de actividades, publicaciones personales (blog), diversos cuestionarios, herramientas de evaluación y autoevaluación, encuestas, wikis y taller.

En cuanto a las videoconferencias, la Maestría en Derecho Penal– Modalidad a Distancia contará con las herramientas provistas por el Campus Virtual de la UNR y una cuenta institucional de las licenciadas por la Universidad: G Suite Enterprise for Education bajo el dominio unr.edu.ar. Así se garantizará un entorno para poder compartir archivos, aplicaciones y pizarra. Las salas serán configurables como privadas o públicas, con acceso a invitados o solo a usuarios registrados, con un sistema de notificaciones a estos últimos. Esta herramienta permitirá grabar las conferencias y poder acceder a ellas desde cualquier dispositivo conectado a Internet y con cualquier sistema operativo.

7.1.7. Equipo informático: los maestrandos podrán acceder a las asignaturas y talleres a través de una computadora con capacidad multimedia y webcam, donde puedan utilizar navegador, cliente de correo y conexión a Internet. También podrán acceder desde una Tablet y/o Smartphone, que tengan conexión a Internet.

ANEXO II

REGLAMENTO DE LA CARRERA DE POSGRADO MAESTRIA EN DERECHO PENAL – Modalidad a Distancia

Título Preliminar.

Artículo 1. Sede. La carrera de Posgrado Maestría en Derecho Penal – Modalidad a Distancia está radicada en la Escuela de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, y estará organizada conforme a las normas establecidas en la Resolución ME 160/11y modificatorias, la Ordenanza Nº 666/2010 y las normas que se establecen en el presente reglamento y las disposiciones ministeriales vigentes.

Título I – Órganos de la Maestría.

Artículo 2. Estructura de gobierno de la Maestría en Derecho Penal – Modalidad a Distancia. El gobierno de la Maestría en Derecho Penal – Modalidad a Distancia, se compondrá de dos órganos principales, basados en los requerimientos reglamentarios de la UNR: la estructura de Dirección de la carrera, de carácter ejecutivo, y la Comisión



Académica, dotada de atribuciones consultivas y resolutivas, referidas a decisiones que requieren de la aplicación de criterio y saber disciplinar.

En el plano ejecutivo, la Dirección es asistida por una Secretaría Académica que asume funciones específicas por delegación, vinculadas al cumplimiento de las exigencias normativas, académicas y administrativas de la Carrera.

Capítulo I – Dirección.

Artículo 3. Dirección. La Dirección de la Maestría estará a cargo de dos Directores con título de Doctor o Magister o acreditados antecedentes científicos y académicos en el campo de la investigación que los habiliten para la orientación y dirección de los trabajos, con pertenencia institucional. Serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario a propuesta del Decano.

Artículo 4. Funciones de la Dirección. La Dirección tendrá las siguientes funciones:

- a) Supervisar todos los aspectos relativos a la coordinación e implementación académica de la maestría y de las cuestiones administrativas y financieras de la misma.
- b) Convocar las reuniones de la Comisión Académica de la Maestría, participar en ellas con voz, pero sin voto.
- c) Elevar al Consejo Directivo de la Facultad todo trámite que requiera resolución de aquél.
- d) Planificar cada año lectivo las actividades propias de la Carrera y la frecuencia de cursado.
- e) Controlar el cumplimiento de los trámites administrativo-académicos inherentes a la Carrera según su modalidad.
- f) Informar periódicamente sobre la marcha de la Carrera a la Escuela de Graduados.
- g) Recomendar a la Escuela de Graduados todas las actuaciones necesarias para la buena marcha de la Carrera de Especialización.
- h) Intervenir junto a otros Directores de Carreras de Posgrado, en las reuniones que se convocasen para evaluar el desarrollo de las actividades académicas de la Escuela de Graduados.
- i) Organizar la documentación necesaria para los procesos de acreditación, reacreditación y categorización de la Carrera cuando se realicen las convocatorias a tal efecto.
- j) Realizar periódicamente una evaluación interna del funcionamiento de la Carrera, que permita realizar ajustes y modificaciones tanto en el Plan de Estudios como en el Reglamento de la Carrera con el fin de controlar y actualizar el desarrollo de las actividades.
- k) Proponer a la Comisión Académica planes de mejoramiento de la Carrera y programas específicos de seguimiento y evaluación de las actividades académicas de las mismas.
- l) Representar a la carrera en las instancias de la propia Universidad y ante otras Instituciones Educativas.
- ll) Planificar y Supervisar con la asistencia de la Secretaría Académica, las actividades de formación y capacitación en educación a distancia del cuerpo académico de la carrera.



m) Organizar los aspectos de gestión y política universitaria en el desarrollo de la carrera, especialmente lo que hace a la mejor implementación del proyecto pedagógico a distancia.

Capítulo 2. Secretaría Académica.

Artículo 5. Secretario Académico. La Secretaría Académica de la Maestría estará a cargo de dos secretarios/as con título de Doctor o Magister o acreditados antecedentes científicos y académicos en el ámbito del Derecho Penal. La designación y su remoción corresponden al Consejo Directivo de la Facultad a propuesta de los Directores de la carrera.

Artículo 6. Funciones de la Secretaría Académica. El/La Secretario/a Académico ejercerá las siguientes funciones:

- a) Entender en la tramitación y expedición de diplomas y en el reconocimiento de títulos extranjeros y de estudios efectuados en el marco de la Maestría en Derecho Penal – Modalidad a Distancia.
- b) Asistir a los Directores y a la Comisión Académica en todo lo atinente al seguimiento de la labor desempeñada por los docentes y los tutores.
- c) Ser responsable de la gestión técnico-académica, llevando a cabo la coordinación y planificación de la labor desempeñada por los tutores y demás medidas que contribuyan a la propuesta pedagógica a distancia.
- d) Promover una mayor interacción entre los distintos órganos de la Maestría que permita la revisión simultánea de las tareas y la currícula de la Maestría.
- e) Sistematizar la información sobre posibles directores y jurados de Trabajo Final en base a lo propuesto por los maestrandos, y los jurados seleccionados por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.
- f) Administrar el registro documental de datos generados por el funcionamiento de la Maestría, en vistas a la elaboración de indicadores para la medición de procesos y la formulación de acciones de mejora.
- g) Organizar actividades de formación y capacitación en educación a distancia del cuerpo académico de la carrera.

Capítulo 3. Equipo de Coordinación

Artículo 7. Coordinación. La Dirección de la Carrera será secundada también por un equipo de Coordinación, designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho a propuesta de los Directores. Deberán poseer título de Especialista y/o antecedentes académicos y científicos y/o trayectoria en el ejercicio profesional en Derecho Penal.

Los coordinadores cumplen una función netamente administrativa, no formando parte de la estructura académica de la carrera.

Artículo 8. Funciones del Equipo de Coordinación. El equipo de Coordinación de la Carrera tendrá a su cargo las siguientes tareas:

- a) Ejecución de decisiones tomadas por la Dirección de la Carrera y desarrolladas por la Secretaría Académica;



- b) Administración de la plataforma de educación a distancia y gestión de carga de datos;
- c) Orientación a los docentes en el uso de la plataforma;
- d) Atención a las consultas recibidas de cualquier índole, direccionando los requerimientos a quienes corresponda;
- e) Control de la entrega de los trabajos finales de las asignaturas.
- f) Garantizar el soporte tecnológico necesario para la ejecución en formato virtual de la defensa pública y oral del Trabajo Final por parte del maestrando, en el día y hora pactados con el expositor y el comité evaluador.

Capítulo 4. Comisión Académica.

Artículo 9. Designación de la Comisión Académica. La Comisión Académica de la Maestría en Derecho Penal será designada por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario a propuesta del Decano. Estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, todos ellos con títulos de Doctor o Magister, docentes y/o investigadores de reconocida trayectoria académica o científica.

Artículo 10. Funciones de la Comisión Académica. La Comisión Académica tendrá las siguientes funciones:

- a) Colaborar con la Dirección de la Maestría cuando se lo requiera, especialmente en relación con la organización de la documentación necesaria para los procesos de acreditación, reacreditación y categorización de la Carrera cuando se realicen las convocatorias a tal efecto.
- b) Actuar como órgano de admisión a la Maestría. Los dictámenes que emita luego de examinar la documentación presentada por el aspirante y de realizar una entrevista personal cuando lo considere necesario, deberán estar fundamentados y serán inapelables. El dictamen será comunicado fehacientemente al aspirante.
- c) Aprobar a los Directores y Co-Directores de Trabajo Final.
- d) Estudiar y aprobar el Plan de Trabajo Final (Tesis, Estudio de Caso, Proyecto) de los maestrandos. Para dar cumplimiento a sus funciones, la Comisión Académica de la Maestría podrá solicitar, debido a la especificidad de los temas de los Proyectos de Trabajo Final, dictámenes a expertos internos o externos de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, si bien los dictámenes finales serán de absoluta responsabilidad de la Comisión Académica.
- e) Proponer al Consejo Directivo de la Facultad de Derecho otorgamiento de equivalencias (hasta 30% de la grilla curricular) cuando lo consideren pertinente, previa recomendación del Director del Trabajo Final de Maestría.
- f) Proponer al Consejo Directivo la constitución de los jurados del Trabajo Final de Maestría una vez presentado su versión definitiva, debidamente avalada por el Director y Co-Director si lo hubiere.
- g) Estudiar y recomendar o rechazar los pedidos de prórroga en la presentación del Trabajo Final de Maestría o suspensión de cursado, estipulando los plazos correspondientes, de acuerdo con las precisiones indicadas en el Artículo Nº 45 de la Ordenanza 666/10.
- h) Establecer mecanismos de seguimiento de los estudiantes, tendientes al mejoramiento del rendimiento académico.



- i) Evaluar el desempeño de los/as docentes de la carrera a través de la confección y posterior análisis de los resultados de las encuestas anónimas que se le formulen a los/as cursantes y todo otro dispositivo analítico que se implemente al efecto.
- j) Recomendar a la Dirección y a la Secretaría Académica de la carrera los mecanismos de seguimiento de los/as graduados/as, establecidos como herramienta de mejoramiento continuo de la formación.

Título II – Tutorías.

Capítulo 1 – Tutores Académicos

Artículo 11. Designación. Requisitos. Los/as tutores/as académicos/a serán designados por resolución Decanal a propuesta de la Dirección de la carrera. Deberán poseer título de Magister o Especialista y/o antecedentes académicos y científicos y/o trayectoria en el ejercicio profesional en Derecho Penal.

Artículo 12. Funciones. Los tutores académicos tendrán la función de asistir a los estudiantes en los aspectos vinculados a la adquisición de conocimientos y habilidades, realizando particularmente las tareas de acompañamiento que los estudiantes requieren para la generación de condiciones favorables para la construcción del conocimiento, con especial atención al seguimiento de la participación de los estudiantes en la plataforma de educación a distancia, considerando tanto las clases sincrónicas como las asincrónicas de las diferentes asignaturas, generando flujos de información con los docentes a cargo de las materias, y reportando a la Secretaría Académica a fin de definir estrategias al efecto.

A partir de la definición general antes expuesta, los tutores académicos desarrollarán las siguientes tareas, abarcativas de los aspectos disciplinares, técnico-comunicacionales, académicos y administrativos propios de la dinámica de educación a distancia:

- a) Acompañar y orientar a los maestrandos a los fines de generar, con empleo de mediaciones tecnológicas, condiciones favorables para la construcción de aprendizajes significativos.
- b) Realizar los seguimientos de la participación de los maestrandos en los espacios de comunicación sincrónicos y asincrónicos. Informar al docente responsable de la asignatura o taller sobre la participación de los maestrandos en el aula virtual, la asistencia a las videoconferencias, visualización de contenidos, entregas de actividades y trabajos y demás indicadores empleados para definir la condición de regularidad de cada estudiante.
- c) Realizar el seguimiento de reportes de acceso y participación en las distintas secciones de aula virtual, identificando a los estudiantes con escasa participación a fin de comunicarse con los mismos e informar a la Secretaría Académica, aportando al diseño de estrategias correctivas y de autoevaluación de los procesos.
- d) Participar en las conversaciones de los foros del aula virtual para responder consultas, despejar dudas y promover escenarios de reflexión y aprendizajes conjuntos entre los maestrandos.
- e) Asistir en la evaluación al docente responsable de la asignatura o taller, de las producciones de los maestrandos, calificación y comentarios a modo de devolución respecto al desempeño, coordinando la entrega de los exámenes en colaboración con la coordinación y Secretaría Académica.



Artículo 13. Asignación de maestrandos. Cada tutor tendrá asignado un máximo de veinte (20) maestrandos, con una cantidad de horas que podrá variar en función del desarrollo de las actividades académicas. En cuanto a la cantidad de horas semanales asignadas al trabajo de tutorías, deberá dedicar 7 (siete) horas semanales al contacto con la plataforma, debiendo adicionarse las horas previstas de reuniones programadas virtuales y presenciales, animación de foros y realización de propuestas complementarias.

Capítulo 2 – Tutores Técnicos

Artículo 14. Designación. Requisitos. Los tutores técnicos serán designados por Resolución Decanal a propuesta a la Dirección de la carrera. Deberán poseer título de abogado, conocimientos en el manejo de plataformas virtuales y/o ser graduados en áreas vinculadas a informática y sistemas.

Artículo 15. Funciones. Los tutores técnicos tendrán a su cargo la orientación de los estudiantes en el uso del aula virtual y colaborarán con los tutores académicos en el seguimiento de la participación del estudiante en la plataforma. Tienen las siguientes funciones:

- a) Administrar la plataforma y su contenido.
- b) Organizar y gestionar las claves de acceso y contraseñas institucionales.
- c) Atender las consultas sobre cuestiones de índole técnica y comunicacional.
- d) Supervisar las acciones educativas en línea, evaluando el funcionamiento del sistema.
- e) Asistir a la Dirección de la Carrera y la Secretaría Académica en el relevamiento de los avances y producción final en la elaboración de los materiales didácticos de las asignaturas y talleres.
- f) Orientar a los docentes y tutores en el uso de la plataforma y TICs.
- g) Colaborar con la Secretaría Académica en la elaboración de material de orientación (manuales de uso) para docentes, tutores y maestrandos que posibilite el mejor aprovechamiento de los recursos de la plataforma.
- h) Administrar de manera ordenada la totalidad de los datos y reportes estadísticos referidos a la explotación tecnológica de la plataforma de educación a distancia, de forma de proveer información precisa para los procesos de evaluación global de la Carrera.

Artículo 16. Carga Horaria. Su dedicación efectiva será a requerimiento del estudiante. Se prevé que la mayor cantidad de horas se darán al inicio de la Carrera, que es donde aparecen las mayores dificultades y una vez aprendido el funcionamiento su intervención va disminuyendo en intensidad y dedicación. Sin embargo, tendrá a su cargo el seguimiento del acceso y participación de los estudiantes en las distintas secciones del aula virtual, a fin de identificar a los estudiantes que registran una escasa participación, debiendo dar aviso al tutor académico con el fin de diseñar estrategias para lograr su participación.

Título III – Inscripción a la Maestría.

Capítulo 1 – Postulantes.

Artículo 17. Selección de postulantes. La selección de los postulantes para ingresar a la Maestría en Derecho Penal - Modalidad a Distancia será resuelta por la Comisión



Académica mediante resolución fundada en cada caso. Las decisiones se tomarán fundamentalmente sobre la base de elementos objetivos de valoración, en acuerdo con la Dirección. La decisión de admisión a la Carrera deberá ser fehacientemente notificada al aspirante. En caso de considerarse oportuno, la Comisión Académica de la Carrera podrá solicitar al postulante una entrevista personal, de forma presencial o mediada por tecnología, como así también las certificaciones legalizadas correspondientes.

Artículo 18. Admisión. Para el inicio del dictado de una cohorte se requerirá un cupo mínimo de diez (10) estudiantes admitidos.

Capítulo 2 – Inscripción y duración de la Maestría.

Artículo 19. Inscripción. Quienes deseen cursar la carrera deberán inscribirse dentro de los plazos que a tal efecto se establezcan, en los lugares y horarios que las autoridades dispongan.

Artículo 20. Requisitos de inscripción. Los requisitos para ser inscriptos en la Maestría son los siguientes:

- a) Poseer título de grado de Abogado expedido por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, u otorgado por otras Universidades argentinas, nacionales, provinciales o privadas, legalmente reconocidas.
- b) Los graduados en universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países, deberán poseer títulos equivalentes a los indicados en el inciso anterior, debidamente certificados. Su admisión no significará reválida del título de grado.
- c) Presentar Currículum Vitae con especial mención de los antecedentes en el área de la Maestría, acompañado de un escrito en el cual se expliquen las expectativas y motivaciones que llevan a solicitar la inscripción en la Maestría, así como la posible utilización futura del título de posgrado a obtener.
- d) Los aspirantes no hispanohablantes, de acuerdo con la resolución CS 722/2017, deberán acreditar al momento de la inscripción el nivel Intermedio Independiente (B2) superior de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los estándares establecidos por el MCERL (Marco común europeo de referencia para las lenguas). En el caso de ser admitidos, deberán acreditar, previamente a la defensa de la Tesis, Proyecto o Estudio de Caso, el nivel avanzado del conocimiento de la lengua española. Los aspirantes podrán acreditar los niveles indicados previamente mediante el certificado internacional DUCLE (Diploma Universitario en Competencia en Lengua Española como Lengua Extranjera) de la UNR u otras certificaciones internacionales reconocidas por el Sistema de Certificación del Español como Lengua Extranjera (SICELE).
- e) Al momento de la admisión a la Carrera, los estudiantes deberán ser notificados fehacientemente de la obligación de depositar, una vez finalizada la carrera, en el Repositorio Digital Institucional una copia digital del Trabajo Final, de acuerdo con lo que establece la normativa de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Rosario.
- h) Otros que pudiera fijar la Comisión Académica.

Artículo 21. Duración del cursado. La carrea de posgrado de Maestría en Derecho Penal – Modalidad a Distancia tendrá una duración de cursado de dos (2) años, con una carga horaria total de 720 horas, más la presentación de una tesis en un plazo de dos (2) años contados a partir de la notificación fehaciente de la aprobación del Plan Trabajo Final para la presentación del mismo para su evaluación.



Artículo 22. Evaluación de las asignaturas y régimen de calificaciones. La evaluación promocional de cada asignatura será individual, y su modalidad establecida por los docentes responsables del dictado de esta. Será necesario haber participado del 80% de las clases sincrónicas programadas, además de los requisitos que se establezcan en cada programa curricular. La evaluación podrá consistir en un examen de modalidad escrita u oral, en la resolución debidamente fundamentada de ejercicios reflexivos o en la presentación de un trabajo monográfico u otros. La escala de calificaciones, la confección de actas de exámenes y la expedición de diplomas se regirán por las reglamentaciones vigentes de la Universidad Nacional de Rosario vigentes.

Artículo 23. Inscripción a asignaturas electivas. A la culminación del primer cuatrimestre, el maestrando, a través de una comunicación elevada a la Coordinación Académica deberá solicitar la inscripción a la asignatura electiva, que cursará en el segundo cuatrimestre de cada año. En caso de que no se abra la asignatura elegida, los maestrandos deberán optar por las alternativas que hayan llegado al cupo establecido.

Artículo 24. Condiciones de Regularidad. El estudiante alcanzará la condición de regular para cada asignatura cuando haya participado del 80% de las clases sincrónicas programadas, además de los requisitos que se establezcan en cada programa curricular. El estudiante podrá solicitar suspensión del cursado o prórroga para la presentación del trabajo final por las siguientes causales debidamente justificadas:

- a) Enfermedad grave o incapacidad transitoria, propia o de familiar.
- b) Tareas de gestión o desempeño en la función pública.
- c) Maternidad o paternidad.

En todos estos casos o en otros que pudieran excepcionalmente presentarse, la Comisión Académica de la Carrera recomendará al Consejo Directivo de la Facultad acerca del pedido de suspensión o prórroga a otorgar, para que se dicte la resolución que corresponda.

La condición de estudiante regular se mantendrá por dos años contados a partir de la finalización del segundo año académico. Los estudiantes que hubieran perdido la condición de regular podrán solicitar su readmisión a la Comisión académica de la Carrera, quien resolverá y recomendará al Consejo directivo de la Facultad de Derecho lo siguiente:

- a) Si debe o no ser admitido.
- b) En caso de readmisión el nuevo plazo que se concede al estudiante para la finalización de la carrera, que nunca podrá exceder de dos años y las condiciones a que se somete la readmisión.

Artículo 25. Plan de Trabajo Final. Una vez aprobados todos los espacios curriculares y en el plazo de 3 (tres) meses contados desde esa fecha, el maestrando deberá presentar a la Comisión Académica el Plan del Trabajo Final para su aprobación por parte de la Comisión Académica y proponer al Director y Co-Director, si lo hubiere, acompañando su Currículum Vitae y nota del Director y Co-Director, si lo hubiere, en la que conste la aceptación de la función y aval de la presentación del Plan de Trabajo.

El Plan de Trabajo Final (Tesis, Estudio de Casos o Proyecto) que incluirá los siguientes puntos fundamentales:



- i) tema y alcances de la investigación para la Tesis; tema y encuadre del Estudio de Casos; o tema y contextualización del Proyecto.
- ii) metodología que orientará la realización de la Tesis, Estudio de Casos o el Proyecto.
- iii) contextualización de la Tesis, Estudio de Casos o el Proyecto en el marco de los estudios disciplinares, interdisciplinares, artísticos o técnicos que la encuadren, justifiquen o generen.
- iv) la bibliografía que se ha consultado para la elaboración del plan y la que, en principio, se utilizará en el desarrollo del trabajo de la Tesis, el Estudio de Casos o el Proyecto.

El Plan de Trabajo Final deberá ser enviado en formato digital al buzón de la plataforma habilitado para tal fin. La Comisión Académica deberá comunicar la aprobación o rechazo del Plan de Trabajo Final en un plazo máximo de 30 (treinta) días después de recibido. En caso de rechazo, el estudiante tendrá 2 (dos) meses para la presentación de un nuevo Plan.

Título IV – Trabajo Final

Capítulo 1 – Presentación y solicitud de evaluación.

Artículo 26. Trabajo Final. La carrera de Maestría en Derecho Penal – Modalidad a Distancia, culmina con la presentación de un Trabajo Final, de carácter individual, escrito en idioma español, el que puede ser presentado solamente por los estudiantes que hayan aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios y que hayan presentado y aprobado el Plan de Trabajo Final. El Trabajo Final será un trabajo de producción/investigación que el maestrando realizará en el campo del Derecho Penal, desarrollando un estudio crítico de información relevante o un proyecto respecto al tema o problema específico, con un diseño metodológico que permita dar cuenta de manera coherente de los objetivos planteados. El Trabajo Final admite formato de Tesis, Proyecto o Estudio de Casos que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo. La presentación formal reunirá las condiciones de un trabajo académico.

El Trabajo Final debe presentarse en versión digital que deberá ser enviado al buzón de la plataforma habilitada para tal fin. Debe ser acompañado de un resumen de no más de 300 (trescientas) palabras en el cual se expone claramente el objeto de estudio, se mencionan los métodos y se señalan las conclusiones y del aval del Director, que debe adjuntar un informe acerca del proceso de elaboración del trabajo.

Artículo 27. Seguimiento académico. La Carrera planificará e implementará acciones de seguimiento de la evolución académica de los maestrandos, en vistas a asegurar su avance regular, tendiendo a optimizar la tasa de graduación. A su vez, se desarrollarán acciones de seguimiento de la trayectoria de los posgraduados a fin de conocer sus experiencias de inserción profesional y obtener información para la revisión permanente de planes, contenidos y enfoques metodológicos.

Capítulo 2 – Directores

Artículo 28. Propuesta de Director. El maestrando deberá proponer por nota a la Comisión Académica el nombre del Director de Tesis, Estudio de Casos o Proyecto. Dicha nota deberá ir acompañada por el aval de la persona propuesta y su Currículum Vitae. Lo mismo vale para el caso de los Co-Directores.



Artículo 29. Requisitos del Director y del Co-Director del Trabajo Final. Podrán ser Directores y Co-Directores de Trabajo Final quienes posean título de Magister o Doctor emitidos por Universidades argentinas o extranjeras y que acrediten antecedentes académicos y de investigación vinculados con el área de conocimiento del Derecho Penal.

Cuando el Director del Trabajo Final no posea título de Magister o Doctor, dicha formación podrá ser equiparada por mérito equivalente, pero tendrá la obligación el maestrando de presentar un Co-Director que reúna los requisitos indicados en el presente Reglamento.

Artículo 30. Funciones del Director de Trabajo Final. Serán funciones del Director del Trabajo Final:

- a) asesorar y orientar al aspirante en la elaboración del Plan de Trabajo Final;
- b) avalar la presentación del Plan de Trabajo Final ante la Comisión Académica de la carrera;
- c) evaluar periódicamente el desarrollo de las actividades relacionadas con el desarrollo del Trabajo Final;
- d) informar a la Comisión Académica de la Maestría los cambios sustanciales que modifiquen el Plan original durante el transcurso de las tareas de elaboración del Trabajo Final;
- e) aconsejar fundadamente a la Comisión Académica de la Maestría el otorgamiento de equivalencias, así como asesorarla en toda otra recomendación sobre el accionar del maestrando que considere pertinente;
- f) avalar toda presentación que el maestrando realice ante las autoridades de la Carrera.

Artículo 31. Funciones del Co-Director de Trabajo Final. La función del Co-Director de Trabajo Final consistirá en colaborar con el Director ya sea en relación con todos los aspectos y tramitaciones correspondientes al recorrido académico del maestrando y a la elaboración del trabajo; o bien en relación con aspectos puntuales que se acuerden entre el Director y el Co-Director, y que se informen a la Dirección de la Maestría en la nota de aval que cada uno de ellos presente aceptando la dirección/codirección, en el trámite de admisión del aspirante.

Capítulo 3 – Evaluación del Trabajo Final

Artículo 32. Defensa del Trabajo Final. La Maestría culmina con la presentación y defensa pública virtual para la evaluación del Trabajo Final del maestrando. Se entiende por defensa la instancia oral y pública en la que el maestrando expone aspectos relevantes del proceso de elaboración de la Tesis, Proyecto o Estudio de Casos y en la que puede ser interrogado por los jurados en relación con las observaciones indicadas por estos en el dictamen escrito previo que dio por aprobado el Trabajo Final para la defensa. La misma se realizará bajo modalidad a distancia. Se considerará a la defensa no solo en su vertiente discursiva, sino también como rito académico en el que el sujeto se involucra ya no como estudiante sino como investigador. Se analizarán tanto las estrategias discursivas como los recursos argumentativos que son empleados por el maestrando en la construcción de su discurso.

Artículo 33. Constitución del Jurado. Cuando no se verificaren vicios formales, la Comisión Académica elevará al Consejo Directivo una propuesta para integrar el Jurado de Trabajo Final. Dicho Jurado estará conformado por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, los que deberán poseer título de Doctor o Magister, ser expertos de reconocida



trayectoria y prestigio y poseer antecedentes y trayectoria académica en el ámbito del Derecho Penal. Al menos uno de los miembros titulares del Jurado deberá ser externo a la Universidad Nacional de Rosario.

Artículo 34. Recusación del jurado. Los miembros del Jurado podrán ser recusados por los maestrandos ante el Consejo Directivo dentro del término de siete días contados a partir de la notificación de la designación de este. La recusación se formulará por escrito y por las causales establecidas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación para la recusación de los jueces.

Artículo 35. Examen previo del Jurado del Trabajo Final: El Jurado examina el Trabajo Final y, en un plazo no mayor de 90 (noventa) días, puede aprobarlo, rechazarlo o solicitar las ampliaciones o modificaciones que estime necesarias, mediante dictamen fundado individual y escrito. Si al menos dos jurados emiten dictamen favorable se hará lugar a la defensa pública. Si el Trabajo Final fuere rechazado, el maestrando puede optar por rehacerlo. En este caso, así como en el supuesto en que el Jurado solicite modificaciones o ampliaciones, la Comisión Académica es la encargada de fijar los plazos, que no pueden exceder del término de un año.

Si el maestrando optara por rehacer el Trabajo Final la nueva presentación inicia un nuevo trámite similar al anterior. En esta segunda oportunidad no habrá posibilidad de rehacer el trabajo.

Artículo 36. Defensa del Trabajo Final. Aceptado el Trabajo Final y habiéndose efectuado las ampliaciones a que hubiere lugar, el Director de la Carrera fija día y hora de la defensa pública, virtual y oral de la misma, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días. Una vez aprobado el Trabajo Final, un ejemplar del mismo queda archivado, en formato electrónico, en el Repositorio Digital Institucional de la UNR. Podrán eventualmente admitirse impresiones para su archivo en la Biblioteca de la Facultad, o en la Biblioteca de la Maestría.

Capítulo 4 – Título de Magíster

Artículo 37. Título de Magíster. Quienes cumplimenten todos los requisitos establecidos en el presente reglamento, obtendrán el título de Magister en Derecho Penal. El diploma correspondiente se confeccionará conforme a los modelos y ordenanzas vigentes de la Universidad Nacional de Rosario.

Artículo 38. Carácter del título de Magíster. El título de Magister en Derecho Penal - Modalidad a Distancia tiene carácter exclusivamente académico, no fijando incumbencias profesionales de ningún tipo.